

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2019-MDS

Santa, 22 de Mayo del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de en ayo del 2019.

VISTO: El Informe Legal Nº 172-2019-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos sobre derogación de la Ordenanza Municipal Nº 004-2019-MDS y la Modificación de la Ordenanza Municipal Nº 009-2018-MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, en su Artículo II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9) de la en mención establece que el Concejo Municipal se encuentra facultado para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, así mismo en su artículo 32°, indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles.

Que, con fecha 18MAR2019 se aprobó la Ordenanza Municipal № 004-2019-MDS que aprobó la constitución del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Santa,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - 294321 - SANTA

Peomo parte de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, conforme a los pussos siderandos expuestos en la presente Ordenanza Municipal;

Que, con fecha 31MAY2018 se aprobó la Ordenanza Municipal № 009-2018-MDS que la difica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para crear el Área Técnica Municipal BOTMY de la Municipalidad Distrital de Santa;

Que, a través del Informe Legal Nº 172-2019-GAJ/MDS el Gerente de Asuntos Jurídicos manifiesta que al existir duplicidad de ordenanzas municipales de la Creación del Área Técnica Municipal (ATM), el pleno municipal deberá derogar la Ordenanza Municipal Nº 004-2019-MDS de fecha 18MAR2019 y modificar la Ordenanza Municipal Nº 009-2018-MDS de fecha 81MAY2018, en los extremos que se considera al Área Técnica Municipal (ATM) dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente, disponiéndose que dicha Área dependerá jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) del articulo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite la presente;

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2019-MDS Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2019-MDS

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2019-MDS

de fecha 18MAR2019 que constituye el Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Santa, como parte de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, conforme a los considerandos expuestos en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2018-

MDS de fecha 31MAY2018 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para crear el Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Santa, en el extremo que se dispone que el Área Técnica Municipal (ATM) está dentro de la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente; en consecuencia establecer que el Área Técnica Municipal (ATM) dependerá jerárquica y funcionalmente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en todo lo demás, el contenido de la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDS de fecha 31MAY2018



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - 2 294321 - SANTA

ARTICULO CUARTO: La presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO: Disponer la publicación de la Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, <u>www.munidistsanta.gob.pe</u>.

ARTICULO SEXTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente; Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.





Municipalidad Distribal de Santa

Eugenio Soro Acos

ALCA DE